

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de retiro de la demanda, por cuanto, no se está **desistiendo expresamente** del recurso de apelación que está en curso y en tal sentido, el expediente (aunque se encuentre digital) está actualmente en el Juzgado 46 Civil del Circuito del Bogotá, quien a la fecha no lo ha devuelto, por ende, deberá estarse a lo resuelto en auto del 18 de febrero de 2022 y realizar en forma completa las manifestaciones a que haya lugar, o elevar su petición directamente ante el Juzgado 46 Civil del Circuito del Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00474